



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 22 DE ENERO DEL 2016. NUM. 33,940

## Sección A

### Secretaría de Estado en Los Despachos de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 005-2016

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de Enero de 2016.

#### EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República, en su Artículo 340 declara "de utilidad y necesidad pública, la explotación técnica y racional de los recursos naturales la nación. El Estado reglamentará su aprovechamiento, de acuerdo con el interés social y fijará las condiciones de su otorgamiento a los particulares.

**CONSIDERANDO:** Que el Estado reconoce, garantiza y fomenta entre otras las libertades de inversión, ocupación, iniciativa, comercio, industria y de empresa, siempre y cuando su ejercicio no sea contrario al interés nacional. Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), es la autoridad encargada de reglamentar el aprovechamiento, protección conservación y explotación de los recursos marinos del país.

## SUMARIO

### Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. Acuerdo No. 005-2016.	A. 1-2
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. Certificación No. 725-2014.	A. 3-7
AVANCE	A. 8

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	B. 1-40
---	---------

**CONSIDERANDO:** Que la actividad administrativa debe estar sujeta a los principios de legalidad, responsabilidad, eficiencia, racionalización, simplificación y coordinación, de tal forma que se garantice su buena marcha:

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría en los Despachos de Agricultura y Ganadería, a través de la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA), es la autoridad competente para establecer limitaciones y regulaciones de la Flota Pesquera Nacional Industrial y hacer cumplir las

actividades pesqueras autorizadas en sus respectivas licencias de pesca, con facultades suficientes para cancelar, otorgar, excluir e incluir cupos a los concesionarios dentro de la Flota Pesquera Nacional Industrial.

**CONSIDERANDO:** Bajo el Acuerdo Ministerial A-1549-15 de fecha 28 de septiembre del año 2014 se cancelaron cupos de pesca y se excluyeron de la flota pesquera nacional varias embarcaciones, que por error se incluyó a la embarcación MISS SOFIA, con registro número U-1812611 la que ostentaba el cupo CAM-017, y se excluyó por vencimiento en la Reactivación del cupo y en atención al expediente Número VAR-32-2015 presentó ante la Secretaría General de la SAG su solicitud de reactivación de cupo en tiempo y forma para el periodo pesquero 2015-2016 razón por la cual no debió ser cancelado su cupo ni excluida de la flota pesquera nacional.

## PORTANTO

En uso de sus facultades y en aplicación de los artículos: 255 de la Constitución de la República; 36 numeral 8, 116, 118, 119 numeral 3 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 32 y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, numeral 1, 7 inciso c, 32 de la Ley de Pesca; 1, 2, 14 y 31 del Reglamento General de Pesca.

## ACUERDA

**PRIMERO:** Modificar el Acuerdo Ministerial A-1549-15, de fecha veintiocho (28) de septiembre del año dos mil quince (2015), en su numeral **PRIMERO**, en lo concerniente a la exclusión de la siguiente embarcación:

No. Cupo	Nombre de la Embarcación	Registro	Actividad	Según Resolución
Cam-017	MISS SOFIA	U-1812611	CAMARON-REDES	SAG-602-2013 vencido la reactivación de cupo

Que la embarcación MISS SOFIA, con registro número U-1812611; se incluya dentro de la flota pesquera nacional en la actividad de camarón con el cupo CAM-017.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

**TERCERO:** Hacer las transcripciones de Ley.

**COMUNÍQUESE:**

**JACOBO PAZ BODDEN**

**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS**

**DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**JORGE LUIS MEJÍA**

**SECRETARIO GENERAL, POR LEY**

**ACUERDO DELEGACIÓN No. 1759-2015**